

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO No. 202200335

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600095244 de 2022
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CONTRATO No:	202200335
CONTRATISTA:	ALMACÉN TENERIFE S.A.S
NIT:	900.491.158-5
OBJETO DEL CONTRATO	"Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU"
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta 21 de noviembre de 2023
FECHA DE INICIO CONTRATO:	21 de noviembre de 2022
VALOR CONTRATO :	Indeterminado, hasta 1.000 SMMLV
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Desde el 07 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000) IVA Incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 1 al Contrato No. **202200335**, cuyo objeto es "Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU" previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato No. 202200335, ALMACÉN TENERIFE S.A.S. con NIT 900.491.158-5 se obliga a "Prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU".

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

TARIFA REGULADA DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el contrato No. **202200335** la tarifa del servicio prestado estará tasada en Kilogramos (Kg.), siendo el valor a pagar por Kilogramo de Ciento Ochenta Mil Pesos ML (\$180.000) incluido IVA.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR KILOGRAMO
1	Servicio recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, quema y disposición final de pólvora.	180.000
	SUBTOTAL	145.800
	IVA(19)%	34.200
	TOTAL	180.000

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio es de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000) IVA Incluido

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600095244 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001121
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001367
Centro de costos:	33066
Rubro al presupuesto:	23202020080037-1 / 83326
Descripción al Rubro:	DESTRUCCIÓN DE BIENES
Requerimiento N°:	20221006259

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de las Ordenes de Servicio mediante pagos parciales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos,



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR KILOGRAMO
1	Servicio recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, quema y disposición final de pólvora.	180.000
	SUBTOTAL	145.800
	IVA(19)%	34.200
	TOTAL	180.000

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio es de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000) IVA Incluido

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600095244 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001121
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001367
Centro de costos:	33066
Rubro al presupuesto:	23202020080037-1 / 83326
Descripción al Rubro:	DESTRUCCIÓN DE BIENES
Requerimiento N°:	20221006259

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de las Ordenes de Servicio mediante pagos parciales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos,

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado Desde el 07 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. **202200335**.


DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No. **202200335** y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al Contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el siete (07) de diciembre de 2022.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
 Gerente

CONTRATISTA


LUIS ORLANDO DUQUE LÓPEZ
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicio

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del Contrato No. 202200335-1

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.